

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MEMBRILLA

##### ANUNCIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento de Membrilla, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024 por la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 35, reguladora del precio público por asistencia a la Escuela Infantil Lope de Vega de Membrilla.

Efectuada durante treinta días la exposición pública de dicho acuerdo, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53 de 14 de marzo de 2024, sin que se haya producido reclamación o sugerencia alguna y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985 y artículo 17.3 del R. D.L. 2/2004, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de las modificaciones aprobadas.

“Se modifica el artículo 5º. Cuantía, en cuanto a los párrafos 3, 4 y 10, con la siguiente redacción:

Párrafo 3: “- La parte fija del precio será de 70 euros mensuales.”

Párrafo 4: “- La primera parte variable será la resultante de aplicar a la cantidad de 70 euros, las siguientes reducciones, dependiendo de cada unidad familiar:”

Párrafo 10: “-La segunda parte variable será la resultante de aplicar la siguiente tabla:

INTERVALOS €/R.P.C. (MENSUAL)	SEGUNDA PARTE VARIABLE
Hasta 301	20 euros
302/331	30 euros
332/361	40 euros
362/482	50 euros
483/603	60 euros
604/724	70 euros
725/785	80 euros
786/846	90 euros
A partir de 847	100 euros

Membrilla, a 29 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, Jorge Navas Alcaide.

Anuncio número 1592